

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV	Managua, D. N., Sábado 22 de Abril de 1950	Nº 81
---------	--	-------

SUMARIO	SECCION JUDICIAL
PODER LEGISLATIVO	Remates Pág. 812
CONGRESO NACIONAL	Títulos Supletorios 812
Mensaje Presidencial.—(Continúa 1). . . Pág. 809	Denuncias de Mina 815
	Citaciones de Procesados 816

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

MENSAJE PRESIDENCIAL

(Continúa 1)

En política exterior mi Gobierno ha seguido cumpliendo fielmente sus obligaciones internacionales sujetándose estrictamente al principio de no intervención en sus relaciones con los demás pueblos, como punto esencial para el mantenimiento de la solidaridad americana, observando la hermosa doctrina promulgada por el gran estadista de las Américas, Franklin Delano Roosevelt, cuando en fecha memorable esbozó la política internacional de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: *«dedicará esta Nación a la política del Buen Vecino; el vecino que resueltamente se respeta a sí mismo y respeta los derechos de los demás, el vecino que respeta sus obligaciones y que respeta la santidad de los acuerdos en un Mundo de Vecinos»*. Así mismo el Gobierno de Nicaragua al no intervenir en los asuntos internos de los otros pueblos, ha querido que para su Patria se guarde la misma consideración; que sus problemas domésticos se resuelvan con decoro y patriotismo por el pueblo nicaragüense, sin intervenciones extrañas que pongan en entredicho la soberanía de la República. A Dios gracias, los acuerdos firmados en Montevideo y la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz están en pleno vigor.

La falta de observancia de las obligaciones internacionales de algunos Gobiernos Americanos al continuar su ayuda a elementos disociadores de carácter internacional con grave riesgo de alterar la paz de América, dió lugar al Gobierno de los Estados Unidos de América a solicitar, por medio

de su representante en el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, la Constitución de la Comisión Interamericana para la Solución Pacífica de los Conflictos, llamada con justicia «Comisión Interamericana de la Paz», por las felices intervenciones que ha logrado mantener la concordia entre los pueblos del Continente de Colón, en horas aciagas de desacuerdo y ambiciones. Dicha Comisión creada por la Resolución XIV de la Segunda Reunión de Consulta celebrada en La Habana en 1940, cumplió debidamente su encargo, y en una de sus conclusiones que es importante repetir, enfatizó, que la política internacional de América debe atenerse a lo consignado en el Protocolo Adicional de No-Intervención, suscrito en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, y cuya última y definitiva consagración se encuentra en el Artículo 15 de la Carta de Bogotá, en los siguientes términos: «Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho a intervenir directa o indirectamente y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro». El Principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de ingerencia o de tendencia atentatoria a la personalidad del Estado, y de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen».

Mi Gobierno, deseando patentizar sus sentimientos de solidaridad y estrechar más las cordiales relaciones que lo unen con los pueblos americanos, entre otros actos, tomó parte en los festejos de la inauguración del Aeropuerto de Ilopango de la hermana Re-

pública de El Salvador; envió su concurso al pueblo ecuatoriano en desgracia, y en fin, buscando siempre la cooperación internacional dió todo su apoyo a la realización de las Conferencias y Reuniones Internacionales, como estructura del sistema interamericano, haciéndose representar, ora enviando delegados especiales, ora por medio de sus Misioneros Diplomáticos y Consulares en el extranjero; en el Primer Congreso Internacional de Ingeniería Civil que se inauguró en la Ciudad de México el 30 de Abril pasado; en la Conferencia Internacional de Adultos que bajo los auspicios de la UNESCO tuvo lugar en Copenhague durante el mes de Julio pasado; en el Primer Congreso Mexicano de Ginecología y Obstetricia que se celebró en la Ciudad de México. La reunión fué muy interesante y sus resoluciones contienen muchos puntos de interés para el mundo científico. En la ciudad de Iapachula, México, se llevó a efecto la Tercera Conferencia de Ministros de Agricultura de Centro América y México, con el fin de firmar un Convenio para la lucha contra la langosta y hacer un esfuerzo de exterminarla de manera definitiva.

También mi Gobierno se hizo representar en la Conferencia Científica para la Conservación y Utilización de los Recursos Naturales que bajo los auspicios de la ONU tuvo lugar en la ciudad de Nueva York; en la XII Conferencia Internacional de Instrucción Pública que tuvo lugar en Ginebra; en el Segundo Congreso Panamericano de Servicio Social; y en el Seminario de Alfabetización y de Educación de Adultos, celebrados ambos en Río de Janeiro; en la Conferencia de Transportes en Caminos y Carreteras celebrada en Berna, Suiza; en el Primer Congreso Panamericano de Ingeniería celebrado en la ciudad de Río de Janeiro; en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que se celebró en París, se nombró un Observador; en la Reunión Consultiva Interamericana de Agricultura y Alimentación llevada a efecto en Quito; en el Primer Congreso Panamericano de Geografía e Historia, celebrado en Madrid; en todas dichas reuniones y en otras más cuya enumeración se haría bastante larga, nuestro Gobierno puso de manifiesto su sentido de cooperación para el mantenimiento y fortalecimiento de la Comunidad Internacional.

Mi Gobierno se ha esforzado por contribuir a la realización de los nobles fines que persigue el Organismo Regional Americano y la Organización de las Naciones Unidas, a través de sus representaciones permanentes o especiales. Durante el Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea Ge-

neral de las Naciones Unidas, el Gobierno Nicaragua estuvo representado por una Delegación encabezada por el doctor Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador en los Estados Unidos de América y Representante Permanente de Nicaragua en dicha Organización Mundial.

Mi Gobierno ha puesto especial cuidado en conservar las amistosas relaciones que lo unen con los otros países con vista a procurar la seguridad continental ante las amenazas que se ciernen sobre la democracia americana. En ese sentido ha procurado mantener en todo momento una estrecha colaboración con el Gobierno de los Estados Unidos de América como coloso defensor de las democracias en el Hemisferio. Las relaciones que cultivan los dos países son cada día más cordiales dentro de un espíritu de estrecha comprensión.

Con los países de Centro América, el Gobierno mantiene fraternales relaciones de amistad, tal como corresponde a pueblos hermanos unidos por históricos vínculos comunes.

Durante el lapso del presente informe, mi Gobierno ha promulgado constitucionalmente varios Convenios Internacionales: Adhesión de Nicaragua al Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia con sede en la ciudad de Montevideo; Protocolo por el cual se enmiendan los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre Estupefacientes; la Constitución de la Organización Mundial de la Salud; el Convenio Internacional del Trigo. Este Convenio es de una utilidad positiva porque existe un subsidio en los precios de compra que favorece a los países consumidores.

Asimismo, recibió la sanción ejecutiva, la Convención Interamericana sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas, suscrita en la Conferencia Interamericana de Expertos para la Protección de los Derechos del Autor. En dicha reunión Nicaragua tuvo el señalado honor de que escogiesen a su Representante, Dr. Guillermo Sevilla Sacasa, como Presidente de la Conferencia. La Convención aprobada garantiza la propiedad literaria, científica y artística y deja a los pro-hombres del pensamiento garantizados suficientemente para hacer valer sus derechos. No correrá peligro el obrero intelectual de perder en cualquier momento el fruto de sus esfuerzos, sino que, encontrará en todos los Gobiernos Americanos una comunidad de ideales empeñados en asegurar las labores intelectuales realizadas, sin lugar a dudas, en periodos de intensa fatiga mental.

Con la hermana República Dominicana se celebró un Convenio Comercial de Telecomunicaciones que viene a afianzar más,

las felices relaciones existentes entre los dos países y robustecer el ideal Panamericano en forma efectiva y beneficiosa.

Delíneo así, a grandes rasgos, las actividades de la Cancillería.

Ramo de Economía

Objeto de particular preocupación para mi Gobierno han sido los problemas que atañen a la Economía general del país.

En consideración a las crecientes cuestiones de orden técnico que en ese ramo se suscitan, se creó el Ministerio de Economía cuya labor inicial bien puede calificarse de fructífera; pues esa nueva dependencia administrativa, dedicada al estudio y dirección de los asuntos que le competen, según Ley de 29 de Octubre de 1949, ha echado ya las bases indispensables de su organización para el desarrollo de más amplias actividades en el futuro.

Teniendo a su cargo ese Despacho, la suprema vigilancia del funcionamiento de nuestro sistema monetario, ha sido objetivo primordial de sus labores el estudio y la aplicación de las medidas necesarias para lograr el equilibrio de la Balanza de Pagos Internacionales del país y la reconstrucción de un fondo de reservas en divisas que garantice la estabilidad del tipo de cambio de nuestra moneda.

Sabéis ya que, a raíz de la visita que a invitación de mi Gobierno, nos hizo una misión de expertos del Fondo Monetario Internacional, se emitió el Decreto-Ley de 4 de Abril de 1949, llamado de «Nivelación de Cambios», por el cual se pusieron en práctica nuevas normas sobre reducción de gastos para el Presupuesto del año fiscal 1949-50; sobre restricción de las importaciones y regulaciones limitativas del crédito comercial, la creación de una Comisión controladora de los Cambios y otras disposiciones conexas, tendientes todas ellas a hacer frente a la crítica situación cambiaria que el país tenía entonces por delante.

La aplicación de aquellas saludables medidas y la política de sobria distribución de divisas observada por la Comisión de Cambios durante ese difícil período de emergencia monetaria, nos acercaron al objetivo deseado; habiéndose hecho palpables sus beneficios; pues a la inquietud reinante en el ambiente comercial, vino a suceder una mayor serenidad en el movimiento de nuestro comercio de importación y en las transacciones en general. No obstante la aguda escasez de divisas ocasionadas por el descenso de nuestras exportaciones, se logró corregir grandemente el desequilibrio de nuestra Balanza de Pagos Internacionales, habiéndose evitado así, la intensificación de las crisis cambiarias que venían acentuán-

dose periódicamente durante los últimos años de 1947 y 1948.

Después de ocho meses de vigencia del citado Decreto-Ley, al acercarse la recolección, negociación y exportación de las cosechas del año agrícola 1949-50, el Gobierno hubo de afrontar el justificado reclamo de un importante sector del agriculturado nacional cuyos productos exportables encontrarían difícilmente mercados remuneratorios en el exterior, debido a las plagas, los costos de producción, la competencia internacional y otras circunstancias adversas. Y a fin de aliviar la inequitativa situación en que inquestionablemente se hallaban esos productores en parangón con los comerciantes importadores, mi Gobierno dispuso adoptar prontamente, por Decreto-Ley de 16 de Diciembre de 1949, algunas enmiendas al sistema de control de cambios.

Se concedió así a los productores de café, el derecho de negociar hasta un 20% de las divisas provenientes de sus exportaciones, dentro de ciertas limitaciones; y se hizo beneficiar a los cultivadores de ajonjolí, arroz, algodón y otros productos agropecuarios, del sistema de importaciones en compensación.

Espero que esas oportunas concesiones—que mi Gobierno se propone administrar con cautela a fin de no comprometer el objetivo primordial de la estabilidad cambiaria—serán bien apreciadas por sus propios beneficiarios y por la colectividad en general. En verdad, es harto delicada la posición del Gobierno frente a situaciones de esta índole; pues por encima de los conflictos transitorios entre intereses económicos particulares, tiene aquél que atender a responsabilidades más altas y permanentes cuales son las de velar por la solidez de la estructura monetaria de la Nación.

Con ese espíritu, el Ministerio de Economía, en coordinación con el Consejo Directivo del Departamento de Emisión del Banco Nacional, está empeñado en mantener una cuidadosa supervigilancia sobre la administración del Control de Cambios dentro del marco de los Decretos-Leyes atrás mencionados.

No debemós olvidar a ese respecto, que a pesar de las perspectivas de mejores disponibilidades que ahora se nos ofrecen, queda todavía por saldar un apreciable déficit cambiario originado por autorizaciones anteriores para importaciones de mercaderías que el país está todavía recibiendo. Y es determinación de mi Gobierno aprovechar esa mayor afluencia de divisas para nivelar tal situación en el curso del presente año.



SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3143

Tres tarde veintiocho (Abril) entrante remataráse local este Juzgado, un cerramiento como veinte manzanas cabida superficial, llamado El Jicaral ubicado sitio San Juan de Limay Chiquito, jurisdicción Pueblo Nuevo, cultivado zacate, huertas sembrar cereales, contiene casa, lindante: oriente, herederos Ricardo Alfaro, hoy Julián Alfaro; occidente, camino real de Somoto a Limay; norte, llano de la corredera y sur, el terreno de Ramona Casco viuda Hudiel y lomas del Jicaral de Julián Alfaro; una casa denominada el Horno, paraje El Rosario sitio San Juan de Limay Chiquito, ocho varas de largo, seis ancho, de tejas, embarrada, con solar una manzana extensión, lindante: oriente, herederos de Claudia Molina viuda de Hudiel; occidente, herederos Nicolás Casco; norte, río Rosario y sur, camino real de Somoto a Limay.

Ejecución: Francisco Acevedo Morales contra Jacinta Castellón de Acevedo. Base: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estefé quince Abril mil novecientos cincuenta.—Rafael Arsenio Torres, Srío.

943 3 3

Nº 3144

Cuatro tarde veintiocho Abril en curso, remataráse local este Juzgado, finca rústica llamada Las Delicias, como veinte manzanas cabida superficial, cercada alambre, piedra, contiene cafetos, cinco manzanas potreros resto inculco, contiene ranchito paja, mal estado, lindante: oriente y norte, herederos Gregorio Alfaro y Pastor Paz; occidente, herederos Julián Osorio y sur, Francisco Osorio y herederos Ignacio Huete; dos manzanas y media tierra acotada cercas alambre, conteniendo café, montaña alta, lindante: oriente y occidente, herederos Gregorio Alfaro; occidente, Francisco Osorio y sur, propiedad Las Delicias.

Ejecución: Julián Alfaro Ramírez contra Feliciano Alfaro Ramírez.

Base: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estefé, quince de Abril de mil novecientos cincuenta.—Rafael Arsenio Torres, Srío.

944 3 3

Nº 3140

Diez mañana dos Mayo próximo, local este Juzgado, remataráse en mejor postor en pública subasta rústica esta jurisdicción, limitada: oriente, Pedro Virgilio Sotelo antes, hoy Esperanza de Cuadra; poniente, Carmen Aburto antes, hoy Moisés Baltodano; norte, Francisco Joaquín y Esteban Sánchez anteriormente, hoy Moisés Baltodano; sur, José Aguilar y José López, inscrita No. 38, asiento 2, folio 248, Tomo 25, Registro Público Carazo.

Base subasta: mil quinientos córdobas.

Véndese: ejecución Ramón González Guido contra Ezequiel Sotelo Navarro.

Oyense posturas legales.

Juzgado de lo Civil del Distrito. Jinotepe, diez y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srío.

947 3 3

Nº 3134

Diez mañana veintiocho Abril corriente, subastaráse este Juzgado finca urbana sita Cantón San Sebastián, ciudad Masaya, compuesta solar cincuenta y tres varas frente, cien fondo y cañón diez y ocho varas con corredor, sobre horcones, paredes hechas, tejas barro, ladrillos cemento, baño, excusa-

do, todo linda: oriente, Camilo González y Eusebio Téllez; Poniente, Juan Oaitán y Catarina Martínez; Norte, Dionisio y Juana Escobar; Sur, Pantaleón José y Leandro Abaunza, calle enmedio. Inscrita No. 5616.—Base: trescientos noventa y seis córdobas veintiseis centavos, más intereses, comisiones, costas.

Ejecución Banco Hipotecario de Nicaragua contra Ismael Cerna Oaitán. Oyense Posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, diecisiete abril mil novecientos cincuenta.—Arist. Somorriba V.—Orlando E. Sevilla.

940 3 3

Nº 3132

El día sábado veintinueve de Abril en curso, a las tres de la tarde, en el local de este Juzgado, se subastará la finca denominada «Chácara Vieja», compuesta de doscientas manzanas de extensión, ubicada en Nagarote, Departamento de León, y comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, finca de Terencio Delgado; sur, hacienda «Santiago»; oriente, sitio de «Las Cofradías» y poniente, finca «El Tamarindo».

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra los señores Carlos Areas y Miguel A. Díaz.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta.—Las cuatro de la tarde.—Ramiro Sacasa Guerrero.—C. Bermúdez, Srío.

941 3 3

Nº 3133

Diez mañana veintinueve Abril corriente subastaráse este Juzgado finca urbana sita banda norte Segunda Calle Suroeste, entre Avenida diez y siete y diez y ocho, esta ciudad, compuesta solar diez y siete varas menos una cuarta de oriente a occidente por veintidós y media varas de norte a sur y casa cañón doce varas largo, seis ancho, cinco alto, de taquezal, con corredor separado del cañón por arcos, pilares cemento; una recámara costado occidental; baño e inodoro nuevos; excusado y baño para servicio; un cuarto al lado oriental; instalaciones luz, agua, sumidero, lavaderos; todo linda: oriente, Gonzalo Mayorga; occidente, Guillermo Areas Rojas; norte, terrenos Legación Americana antes, ahora del Gobierno de Nicaragua; y sur, calle enmedio, Juana Masís. Base: doce mil ciento cincuenta y siete córdobas cincuenta y seis centavos, más intereses, comisiones, costas.

Ejecución: Banco Hipotecario de Nicaragua, contra María Carazo Arellano. Oyense posturas.

Dado Juzgado lo Civil del Distrito.—Managua, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta.—Arist. Somarriba V.—Orlando E. Sevilla, Srío.

939 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2935

El señor Santos García, solicita título supletorio de tres lotes de terreno ubicados en el Tule y Roble respectivamente de esta jurisdicción y en sitio Santa Ana, San Juan de Dios, lotes que están cercados, con alambre, piedra, sanja y pifuela; al oriente, con propiedad del esponente; poniente, la de Pablo García; norte, Quebrada El Tagüe y propiedad del esponente y sur, propiedad de Antonio Rondalea. 2o. lote: oriente, propiedad del esponente; poniente, con el Cerro de los Coyotes; norte, Quebrada el Ojo de Agua y cerro de los Coyotes y al sur, monte inculco; y 3o. lote: oriente, camino real de Matagalpa; poniente, Quebrada El Barro, de por medio monte inculco; norte, terrenos de Francisco Fuentes y sur, con huerta de Onofre Torres, el primer lote es de veinte manzanas, conteniendo casa de campo, el segundo, de veinticinco manzanas y el tercero, de veinte manzanas.

Quien se crea con derecho opóngase en término de ley.

Estos están valorados en doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil del Jicaral, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Pedro Silva.—F. J. Meza N., Srío.

Es conforme con su original. Jicaral, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Las dos de la tarde.—F. J. Meza V., Srío.

770 3 3

Nº 2821

Francisco Acevedo, solicita título supletorio, una caballería, medida antigua, terreno propio, sitio Santa Ana Condadillo, El Sauce, lindante: oriente, San Juan de Dios; poniente, Malacatoya, Milpa Vieja; norte, Valle, San Antonio; sur, Zarzales y Dos Montes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidos Diciembre mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborío E. Srío.

661 3 3

Nº 2750

Leoncio Castillo, solicita título supletorio finca setenta manzanas, sita «El Espino» jurisdicción Teustepe, limitada: oriente, Leoncio Castillo; poniente, Santa María Romero; norte, Francisco Zelaya y Ceraffin Cisneros; sur, Leoncio Castillo.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito. Boaco, once de Enero de mil novecientos cincuenta.—J. Guzmán G. Srío.

595 3 3

Nº 2485

El señor Macario Valdivia, solicita título supletorio de la finca La Laguna, situado sitio El Hamo de esta jurisdicción, de doscientas manzanas capacidad, acotada cercas alambre, piedra, madera y naturales, cultivada en parte con pasto artificial, maíz y guineos y resto en montaña inculta, con dos casas de tejas, la una siete varas de largo por seis de ancho, con tres caídos, y la otra de siete varas de largo por cinco de ancho con dos caídos, limitada: oriente, río de Furuqueras; occidente, propiedades de Pedro Betaneo; norte, propiedad de Juan de la Cruz Espinoza; y sur, pertenencia de su hermano Guadalupe Valdivia.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de treinta días.

Juzgado Local.—Limay, catorce de Enero de mil novecientos cincuenta.—Lisímaco Martínez. Pascual B. Mercado, Srío.

334 3 3

Nº 2492

Salvador Duarte, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio casa y solar ubicados este pueblo, midiendo el solar doce varas frente por veintisiete fondo. Casa forma cañón, mide once varas y media largo por seis ancho, techo tejas y zinc, sobre horcones, forro y piso de madera, con su corredor correspondiente, un martillete y excusado, lindando todo, oriente, casa y solar de Domingo Antonio Enriquez; poniente, con la de José Eligio Chavarría, calle de por medio; norte, con la de Sebastián Vega; y sur, con la de Pablo Méndez Hernández.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—San Miguelito, seis Febrero mil novecientos cincuenta.—R. Blandón Reyes.—F. Cuadra R., Srío.

327 3 3

Nº 2766

El señor Presbítero don Adolfo Jorba Coca, solicita título supletorio de un solar urbano situado en costado norte de la plaza pública de esta villa, con linderos y dimensiones siguientes: norte, quince metros y veintiocho centímetros, linda con propiedad

sucesión Zenón Carballo; sur, diecisiete metros, linda con plaza pública; calle enmedio; oriente, treinta y nueve metros, linda con calle pública; y poniente, treinta y nueve metros, linda con propiedad Margarita Luna. Vale ciento ochenta córdobas.

El que pretenda derecho, opóngase término legal. Juzgado Local Civil.—Belén, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel Francisco Tordicillas. Srío.

608 3 3

Nº 2487

El señor José Fajardo, mayor, soltero y de este domicilio, solicita título supletorio, solar urbano situado esta jurisdicción siguientes linderos; oriente, calle pública; poniente, Frutos González; norte, Tomás López; y sur, Timotea Ugarte. Vale ochenta córdobas. Lo hubo por compra a Adán Calero.

El que se crea con derecho que se presente término ley.

Juzgado Local Civil.—Potosí, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Carlos González.—Ante mí Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

Es conforme.—Potosí, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Carlos González.—Ante mí Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

331 3 3

Nº 2606

Juliana Dinarte solicita título supletorio finca urbana esta localidad, lindante: oriente, calle Miguel Caldera; poniente, María Toribio; norte, Jorge González; sur, calle, José Ramos. Oyese oposición.

Juzgado Local, Nindirí, ocho Febrero mil novecientos cincuenta.—Jorge González, Srío.

439 3 3

Nº 2488

La señora Laura Monjarrés, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio solar urbano situado esta jurisdicción, estos linderos: norte, Panuco; sur, Carlos Abarca; oriente, Ana Luisa Rodríguez; y poniente, Eduardo Laríos; vale ciento ochenta córdobas. Lo hubo por compra a Moisés Gómez.

El que se crea con derecho que se presente término ley.

Juzgado Local Civil.—Potosí, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Carlos González.—Ante mí Srío. Indalecio Martínez Cubillo.—Testado —Carlos González.—Ante mí Srío. Indalecio Martínez—no vale.

Es conforme.—Potosí, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta. Carlos González.—Ante mí Srío. Indalecio Martínez Cubillo, Srío.

330 3 3

Nº 2806

Jesús Espinosa M., solicita título supletorio un solar urbano ubicado, barrio del Calvario esta ciudad, estos linderos: oriente, Serafina Gamboa; poniente, Felipe Parada y Natalia Espinosa; norte, Petrona Medina y Santiago Romero y sur, calle de por medio, Anita Herrera.

Húbola de Agustín Duarte. Estímalo, ciento cincuenta córdobas.

Pretenda derecho dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta.—M. Pérez Jarguín, Srío.

644 3 3

Nº 2894

Manuel Salvador Arévalo Aburto, pide a este Juzgado título supletorio finca urbana situada Cantón Noreste esta ciudad, treinta y cinco varas cada uno sus lados, limitada: sur, José Huete y Pablo Narváez; noroeste, Horacio Rodríguez; callejón enmedio al Pozo Hondo; noreste, Carmela Campos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Jinotepe, diecisiete Marzo mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srlo. 724 3 3

Nº 2483

El señor Basilio López, pide título supletorio finca Santa Fé. de cien manzanas capacidad, cercada piedra, alambre, madera y naturales, cultivada con zacate, guineos, maíz y millón en parte y resto montaña inculta, con tres casas, situada sitio Apasapo, esta jurisdicción, limitada: oriente, propiedades de Norberto Reyes, sucesión Esteban Reyes y Froilán Calderón; occidente, propiedades de Armando Aguilar y Pedro Calderón López; norte, del mismo Aguilar; y sur, de Pedro Calderón López,

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo en el término de ley.

Juzgado Local.—Limay, siete de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Lisimaco Martínez.—Pascual B. Mercado, Srlo. 336 3 3

Nº 2740

Ciriaco Dávila, solicita título supletorio finca rústica situada el Tule, seis manzanas extensión, estos linderos: oriente y norte, Salvador Sánchez; occidente, Víctor Ortega; sur, Angel Valdivia. Valorada doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase en el término legal.

Boaco, tres Marzo, mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srlo. 586 3 3

Nº 2605

Rosa Maltez; vecina Las Lajas, jurisdicción Tola, solicita título supletorio ubicado lugar su domicilio, setentecincó manzanas cabida, con chagüite, potreros, montaña, casa, siguientes linderos: oriente, terrenos nacionales; poniente, Nazario Amador; norte, predio de Adrián López; sur, terrenos nacionales. Terreno particular; naturaleza rústica.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Kivas, 20 de Febrero de 1950.—J. J. Cuadra, Secretario. 438 3 3

Nº 2805

Rosa Romero, solicita título supletorio un solar rústico ubicado esta jurisdicción hacia el oriente, estos linderos: oriente, Magdalena Areas y Rosarió Romero; poniente, encajonada en medio, Humberto Ramírez; norte, línea férrea de por medio, Concepción Real y sur, Rosendo Ramírez.

Húbolo de Cruz Amaya. Estímalo, doscientos córdobas.

Pretenda derecho dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, veintidos de Febrero de mil novecientos cincuenta.—M. Pérez Jarquín, Srlo. 643 3 3

Nº 2625

Filomena Ruiz, solicita título supletorio, urbana esta población, contiene: casa tejas pequeña, casa pajiza, árboles frutales, linderos, dimensiones: oriente, Guadalupe Alemán mediando calle, veinticinco varas; poniente, Elida Vásquez, veinticinco varas; norte, Luis Guerrero, cuarentitres varas; sur, Paulina Ruiz, cuarentitres varas. Valorada doscientos córdobas. Húbola compra extrajudicial, Anselmo Saturnina Ruiz.

Oposición término ley.

Juzgado Local Civil. Catarina, cuatro tarde diez y ocho Febrero mil novecientos cincuenta.—F. H. Urbina.—Alberto Carballo, Srlo. 457 3 3

Nº 2782

Juan de Dios Vélchez, solicita título supletorio finca urbana esta población, compuesta casa y solar y linda: oriente, solar de Margarita Miranda de Ramírez; occidente, solar de Andrea Báez; norte,

solar de Guillerma Miranda; y sur, solar de Amanda Luna.

Quien tenga interés oponerse hágalo término legal.

Juzgado Local.—Tipitapa, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srlo. 623 3 3

Nº 2781

Adela Cuadra, solicita título supletorio casa y solar ubicados esta Villa en barrio de las calles nuevas y linda: oriente, solar de Victorino Torres; occidente, solar de Eleazar Sequeira, avenida enmedio; norte, casa y solar de Gregorio Gómez, hoy de Juan de Dios Rutz; y sur, con solar de Ana Cruz de Aráuz, calle enmedio.

Quien tenga interés en oponerse hágalo término de ley.

Juzgado Local.—Tipitapa, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srlo. 623 3 3

Nº 2491

Vicente Ruz, solicita título supletorio lote siete hectáreas superficie Comarca Caña Castilla, esta jurisdicción, dentro estos linderos: oriente, Julio Román camino enmedio; poniente, Cástulo Pérez; norte, Sotera Alguera, carretera enmedio; sur, Cástulo Pérez, camino enmedio.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, Febrero once mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barillas, Secretario. 328 3 3

Nº 2490

Cástulo Pérez Rivas y Josefa Rosa González, solicitan título supletorio finca ocho manzanas superficie, forma casi triangular, en Caña Castilla, dentro estos linderos: oriente, Julio Román, camino enmedio; poniente, sucesión Leonor Martínez y Tiburcio López; norte, Eduardo Alguera, camino enmedio, sur, Julio Román, camino enmedio.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, Febrero once mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barillas, Secretario. 329 3 3

Nº 2624

Mercedes Romero viuda Sáenz, solicita título supletorio: a) Mitad huerta cuatro manzanas, lindante: oriente, norte, sucesión Tobías Saavedra; poniente, sucesión Gordiana viuda de Zapata; sur, sucesión Cicerón Delgadillo; b) Mitad huerta cuatro manzanas, lindante: oriente, huerta anterior; poniente, sucesión Rodolfo Argüello; norte, Francisco Avilés; sur, sucesión Tobías Saavedra. Ambas jurisdicción Paz Centro.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, trece Febrero mil novecientos cincuenta. J. R. Saborío E., Srlo. 455 3 3

Nº 2608

La señora Angela Páramo, solicita título supletorio finca urbana, cita cantón norte esta población, limitada: oriente y sur, calles públicas; norte, Sinfonso Chávez; poniente, Pfo Cruz. Estímalo ciento veinte córdobas.

Quien crea derechos opóngase término legal.

Juzgado Civil. Santa Teresa, Febrero diez y siete mil novecientos cincuenta.—Las cuatro y media de la tarde.—Lisimaco Cano C.—Rafael Palacios C. Srlo. 441 3 3

Nº 2484

El señor Benito González, pide título supletorio de la finca «Las Pilitas», de veinte manzanas de capacidad que con su esposa Margarita Cruz, posee en el punto «Piedras Grandes», sitio Casala, esta j-

jurisdicción, cercada de maderas, cultivada con zacate, maíz y millón, con dos casas, limitada: oriente, propiedades de Pantaleón Blandón y Eduardo Aráuz; occidente y norte, de Domingo Blandón; y sur, del mismo Eduardo Aráuz.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo en el término de ley.

Juzgado Local.—Limay, siete de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Lismaco Martínez.—Pasual B. Mercado, Srío. 335 3 3

Nº 2892

Isabel Cisneros, solicita título supletorio casa y solar Larreynaga. Lindante: norte, Nicolás Carvajal; sur, Eulalia v. de Valvidio; oriente, Rogelio Urbina; occidente, Máximo García.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil.—Larreynaga, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Crisanto López, Srío. 726 3 3

Nº 2920

Gonzalo y Reginalda Mejicano, solicitan título supletorio finca rústica propia; en la Puebla, esta ciudad. Lindando: oriente, El Prado; poniente, San Vicente; norte, Pedro Argueta; sur, Narciso Montiel y otros.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Rivas, veinte Marzo mil novecientos cincuenta.—Luis Quiroz C., Srío. 757 3 3

Nº 2893

Natividad García, solicita título supletorio, casa y solar Larreynaga, lindante: norte, Faustino Quintero; sur, Manuel Pérez; oriente, Ignacio Jiménez; occidente, Horacio Rueda.

Interesados opónganse.

Juzgado Local.—Larreynaga, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Crisanto López, Srío. 725 3 3

Nº 2951

Victor Manuel Martínez, solicita título supletorio casa y solar, esta ciudad, lindando: oriente, Albertina Maliaño; poniente, calle Santo Domingo; norte, Concepción Rojas de Chamorro; sur, Alejandro Estrella y otros.

Opónganse legalmente.

Juzgado de Distrito.—Rivas, veintinueve Marzo, mil novecientos cincuenta.—Luis Quiroz C., Srío. 785 3 3

Nº 2948

Fulgencio Peinado González, solicita título supletorio finca rústica ocho manzanas, situado jurisdicción Diriomo, dentro estos linderos: oriente, «El Picacho»; poniente, José Ortega y Tomasa Potosme; norte, Rosa Vega y Emilio Pérez; sur, Juana Manuela viuda de Morales.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintidos Marzo mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barillas, Srío. 783 3 3

Nº 3067

Gilberto Sotelo, solicita título supletorio, casa y solar ubicados calle del cementerio esta ciudad, linderos siguientes: oriente, calle en proyecto; occidente, calle del bajo que conduce al cementerio; norte, Basilio Pérez; sur, Ana Rosa Espinosa.

Quien creyere derecho opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, treintauno de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Manuel Antonio Ocampos, Srío. 874 3 2

Nº 3064

Doña Concepción López de Talavera, solicita título supletorio, una casa habitación de ocho varas largo, por cinco y media ancho, de tejas sobre hor-

cones, embarrada, y un solar de diez varas de frente por veinte de fondo, situado frente plaza pública de Condega, bajo estos linderos: oriente, plaza pública de Condega, calle en medio; occidente, cerro ejidal abierto; norte, solar y casa municipal y sur, los de Josefa Hernández, valóranse en doscientos cordobas.

Quien considerese con derecho, cítase para oposición dentro término legal.

Juzgado Local. Condega, las nueve de la mañana del día veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta.—J. Delio Bravo.—Juan Jiménez B., Srío. 875 3 2

DENUNCIOS DE MINA

Nº 2986

Señor Juez del Distrito y de Minas por la Ley: Yo, Marco A. Benavente Paiz, mayor de edad, casado, oficinista, del domicilio de Managua, por el presente, con el respeto debido, manifiesto y expongo: He descubierto en cerro conocido una veta mineral que produce oro y plata de más o menos de un metro de ancho, que corre aproximadamente de este a oeste con inclinación variable, en la vecindad de las minas «Reina de Oro», «Santa Isabel» y «San Rafael» de la propiedad de la Empresa Minera de Nicaragua y sobre el pie y la falda este del cerro El Aparejo, en el sitio de Las Pencas o San Juan de Las Pencas de Tecomapa, jurisdicción del Valle de Las Zapatas, Departamento de León. Por el presente denuncio ante su autoridad una pertenencia minera de cinco hectáreas de extensión, de doscientos metros de latitud por doscientos cincuenta metros de longitud con el nombre de «Santa Isabel Nº 2» localizada dentro de los siguientes linderos: norte, llano «Las Pencas» y falda noroeste del cerro Aparejo; sur, «Demasia de Santa Isabel» y mina «Santa Isabel» y falda sureste de Aparejo; este, «Damasía Santa Isabel» y mina «Santa Isabel» y oeste, filete del cerro Aparejo, denuncio que efectúo a efecto de proteger y asegurar los derechos que me corresponden como descubridor. En la ratificación determinaré de manera más precisa la exacta situación de la mina que denuncio. Acompaño la muestra de mineral encontrada en la cata que se ha labrado sobre el cuerpo de la veta. De conformidad con la ley respetuosamente pido a Ud. mande a registrar este denuncio en el Libro de Descubrimientos que lleva ese Juzgado, ordene su publicación en «La Oaceta», Diario Oficial y que a su debido tiempo me extienda el título correspondiente. Presentaré este escrito el Bachiller Alberto Gámez y señalo su casa en la ciudad de León para oír notificaciones. Managua, D. N., nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta.—M. A. Benavente P.—A. Gámez.—Para su presentación como Abogado: Tirso Celedón, Abogado. Presentado por el bachiller Alberto Gámez, a las ocho y treinta y siete minutos de la mañana del dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Orlando Buitrago Méndez.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas.—León, dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta. Las ocho y cincuenta minutos de la mañana. Anótese el anterior denuncio en el Diario; regístrese en el Libro de Descubrimientos y publíquese por carteles en la forma y por el término que manda la ley y custódiese las muestras presentadas.—Notifíquese.—Buitrago Méndez.—J. D. Zamora, Srío.

Dado en el Juzgado Civil y de Minas del Distrito en León, a las diez de la mañana del veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta. Orlando Buitrago Méndez, Juez de Minas del Distrito de León. 816 3 3

Nº 2985

Señor Juez del Distrito y de Minas por la ley: Yo, Charles Henry Fuentes Graham, mayor de edad, casado, auditor, del domicilio de Managua, por e-

presente, con el respeto debido manifiesto y expone: He descubierto en cerro conocido, en la vecindad de las minas «Santa Francisca», «Santa Francisquita», «San Luisito», «Dakota» y «El Desengaño» pertenecientes a la Empresa Minera de Nicaragua, una veta mineral que produce oro y plata, que no presenta afloramientos y está de tal manera recubierta o enterrada que es difícil por ahora determinar su inclinación y ancho. Su curso general es de Norte a Sur y está ubicada en los sitios de «San Juan de Buena Vista» o «San Juan Viejo» y «Las Pencas» o «San Juan de Las Pencas de Tecomapa», jurisdicción del Valle de Las Zapatas, Departamento de León. Por el presente denuncio ante su autoridad una pertenencia minera de cinco hectáreas de extensión con el nombre de «Santa Francisca No 2» por ser aledaña a la mina «Santa Francisca». Está atravesada de poniente a oriente por la quebrada de San Luis o Las Cañas y localizada dentro de los siguientes linderos: norte, mina «Santa Francisca»; sur, mina «Santa Francisquita»; «Demasa de Santa Francisquita» y «Demasa de Dakota»; este, mina «Santa Francisca»; «Demasa de Dakota» y «Demasa de Santa Francisquita» y oeste, loma del «Hular» y llano «El Obraje» que la separan de la mina «El Desengaño»; denuncio que efectúo a efecto de proteger y asegurar los derechos que me corresponden como descubridor. En la ratificación determinaré de manera más precisa la exacta situación de la mina que denuncio. Acompaño la muestra de mineral encontrado en la cata que se ha labrado sobre el cuerpo de la veta. De conformidad con la ley, respetuosamente pido a usted mande a registrar este denuncio en el Libro de Descubrimientos que lleva ese Juzgado, ordene su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial y que a su debido tiempo me extienda el título correspondiente, presentará este escrito el Bachiller Alberto Oámez y señalo su casa en la ciudad de León par oír notificaciones. Managua, D. N., nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta.—C. H. F. Graham.—A. Oámez.—Para su presentación como Abogado: Tirso Celedón.—Abogado.—Presentado por el Bachiller Alberto Oámez, a las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana del dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Orlando Buitrago Méndez. Juzgado Civil del Distrito y de Minas.—León, dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta. Las nueve de la mañana. Anótese el anterior denuncio en el Libro Diario; registrese en el de Descubrimientos y publíquese en la forma y por el término de ley. Custódiese las muestras presentadas.—Notifíquese.—Entre líneas — y de Minas — Vale.—Buitrago Méndez.

Dado en el Juzgado Civil de Minas del Distrito a las once de la mañana del veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta.—León, Nicaragua. Orlando Buitrago Méndez. 815 3 3

CITACIONES DE PROCESADOS

No 3023

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Gregorio Mejía, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de homicidio en la persona de Basilio Cerda, quien fué mayor de treinta y siete años, casado, jornalero y de este domicilio; bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Boaco, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Enmendados.—treinta.—Jornalero.—Vale.—El Tablada Solís.—J. Guzmán G., Srío. 98 1

No 3142

Por primera vez cito, llamo y emplazo al procesado Dolores Pravia Escobar, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Atanasio Cruz García, también de generales ignoradas, bajo los aperebimientos de declararlo rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ciudad Darío, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta.—J. Rivera.—F. M. Valle S., Srío. 114 1

No 3074

Por segunda y última vez, se cita y emplaza al reo ausente Carlos José Oómez, de veintiocho años de edad, soltero, negociante y del domicilio de La Concepción, de esta jurisdicción, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes de la persona de Concepción Quevara, de cuarentiséis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo aperebimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito, en la ciudad de Masatepe, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Humbes H.—A. Gutiérrez H., Srío.

106 1

No 3044

Por segunda vez cito y emplazo, al procesado Dagoberto Molina, mayor de edad, soltero, negociante y de este domicilio, para que dentro del término de quince días, comparezca a defenderse en la causa que se le sigue, por los delitos de lesiones que cometió en las personas de Humberto Parrales, de treinta y cuatro años de edad, soltero, mecánico, y Adán López, de veintisiete años de edad, casado, herrero, los tres de este domicilio, bajo los aperebimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos que si estuviere presente.

Los funcionarios públicos están en la obligación de capturar al delincuente y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las ocho de la mañana del veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 104 1

No 3027

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rufino Quiroz, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Gregorio Urrutia, mayor de edad, soltero, agricultor y de la comarca El Jicaral, de esta jurisdicción, bajo aperebimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintidós días de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío. 99 1